

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Agricultura  
y la Alimentación



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.net](http://www.codexalimentarius.net)

Tema 2(a) del programa

CX/FFV 11/16/2-Add.1

Abril 2011

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

16ª reunión

Ciudad de México, México, 2 – 6 de mayo de 2011

Observaciones presentadas en respuesta a la CL 2010/35-FFV sobre la necesidad de una norma internacional para los hongos frescos cantarelos: Posible ampliación de la aplicación territorial de la Norma para el Hongo Fresco "Cantarelo" (Norma Regional Europea CODEX STAN 40-1981): Argentina, Cuba, Unión Europea, Jamaica y los Estados Unidos de América

#### ARGENTINA

Con relación a la evaluación de la necesidad de una norma internacional sobre hongos frescos del género CANTHARELLUS, Argentina considera que no sería oportuno avanzar en este trabajo basándose en las siguientes apreciaciones:

- i. Consumo bajo y dispar a nivel mundial: este hongo se encuentra muy difundido de manera silvestre en el hemisferio norte, siendo por otro lado su mayor lugar de consumo Europa. En contraste, este hongo es de escaso conocimiento y consumo en estado fresco o conserva en el hemisferio sur, sumando además que no existiría en la actualidad una tendencia creciente de su consumo a nivel global;
- ii. Concentración de la producción en áreas específicas: es precisamente en España y Francia donde tiene una cierta relevancia su recolección, para luego realizar su comercio regional en el continente europeo. Adicionalmente, sólo Méjico tiene una pequeña producción que exporta particularmente a los Estados Unidos;
- iii. Datos de intercambio comercial escasos y no actualizados: a la fecha no se conocen datos actualizados del comercio internacional de este hongo, lo que acotaría la justificación "internacional" de la norma. En este sentido, podría suponerse que el mercado internacional del producto se encuentra poco desarrollado y posee baja importancia económica a nivel mundial.

En vista de lo expuesto, Argentina considera que sería apropiado mantener la norma de estos hongos en su carácter "regional", recomendando además que se recolecte mayor cantidad de datos sobre el comercio y consumo de este a nivel global.

#### CUBA

Cuba está de acuerdo con que el Comité Codex, en su 16 Reunión, inicie los trabajos para elaborar la norma Codex internacional sobre los hongos frescos "Cantarelos". Como es una práctica del trabajo de normalización del Codex, se recomienda utilizar como base la norma Codex regional existente y la elaborada por la CEPE.

#### JAMAICA

Jamaica no apoya la conversión de la Norma Regional del Codex para los Hongos Frescos "Cantarelos" a norma internacional.

El hongo cantarelo es un producto regional europeo y el volumen comercializado no requiere de una Norma del Codex. Es más adecuado elaborar una norma regional.

#### UNIÓN EUROPEA

En vista del hecho de que la comercialización de hongos frescos cantarelos parece estar concentrada principalmente en Europa, la Unión Europea y sus Estados Miembros (EUMS, por sus siglas en inglés) no ven la necesidad de una norma mundial para los hongos frescos cantarelos. La reciente norma para los cantarelos adoptada por la CEPE (NORMA CEPE FFV-55) proporciona una guía actualizada y útil para el comercio. La EUMS toma nota de que el CCEURO decidió en su última sesión proponer un nuevo trabajo sobre la revisión de la norma regional del Codex existente para los cantarelos (Norma Regional Europea del CODEX, STAN 40-1981), tomando en cuenta la norma de la CEPE.

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Estados Unidos expresa su reconocimiento al Codex Alimentarius por sus actividades de normalización, sin dejar pasar por alto la importancia de estas normas del Codex a nivel mundial. Estados Unidos continúa apoyando las actividades del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas y reconoce su notable papel en la protección internacional al consumidor y la comercialización de estos productos. Por esta razón, los Estados Unidos valoran la oportunidad de proporcionar los siguientes comentarios en respuesta a la Circular 2010/35-FFV.

**Comentarios Específicos**

Los Estados Unidos recomiendan contundentemente que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas no convierta la Norma Regional del Codex para los Hongos Frescos "Cantarelos" (Norma Regional Europea del CODEX, STAN 40-1981) (CL 2010/35-FFV) en una norma internacional por las siguientes razones:

- I. Los Hongos Frescos "Cantarelos" se comercializan principalmente en Europa entre unos cuantos países, por lo tanto, sólo se considera adecuada una norma regional; y
- II. La cantidad de Hongos Frescos "Cantarelos" que se comercializan actualmente, no cumplen con el volumen límite para garantizar una Norma del Codex. Por lo tanto, este trabajo no necesita que se gasten los recursos limitados que tiene el Codex.